

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

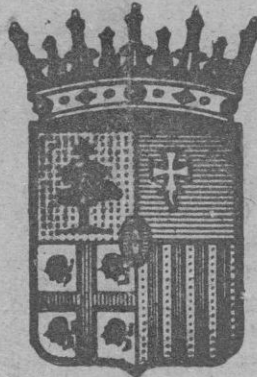
Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo a no o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en a Península, islas adyacente, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de la Gobernación

##### ORDEN

*Convocando a concurso entre Médicos pertenecientes al Cuerpo de Directores de Baños, para la provisión de las Direcciones médicas de Balnearios vacantes que se indican*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, se convoca concurso entre Médicos pertenecientes al Cuerpo de Directores de Baños, para proveer las Direcciones médicas de Balnearios vacantes, cuya lista se publica a continuación, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se fija para la celebración la hora de las once del día 27 del actual, en el local de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), de esta capital.

2.<sup>a</sup> Los Médicos del Cuerpo de Directores de Baños que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán por escrito, mediante instancia debidamente reintegrada, dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, en la que harán constar el nombre y apellido del solicitante, plaza que desempeñó en la última temporada y su residencia actual. En dicha instancia deberán consignar, los que piensen no acudir al acto per-

sonalmente, el nombre del Médico-Director de Baños, precisamente que haya de ostentar su representación. Si no hubiese de acudir personalmente ni representado, podrán, en la misma instancia, solicitar las plazas que deseen por orden de prelación o preferencia, y les serán adjudicadas las que de ellas les correspondan, según el número que ostenten en el Escalafón.

3.<sup>a</sup> Salvo lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto de 25 de abril de 1928 y Real Orden de 8 de enero de 1929, los Médicos del Cuerpo de Baños no podrán ausentarse durante la temporada del Establecimiento que dirijan, sino por causas justificadas y previo permiso de la Dirección General de Sanidad.

4.<sup>a</sup> Presentarán también en la referida instancia una declaración jurada en la que hagan constar que adquieren el compromiso de permanecer durante toda la temporada balnearia al frente de la Dirección médica que se les adjudique. A este efecto, los que posean otros cargos además del de Médico-Director de Baños, se obligarán a presentar en tiempo oportuno los documentos justificativos de las licencias que les sean concedidas por quien tenga autoridad para ello.

5.<sup>a</sup> Los concursantes que excedan de 70 años de edad, serán objeto del reconocimiento que previene el artículo 42 del Estatuto de 25 de abril de 1928. A tal efecto, al presentar la instancia a que se refiere el párrafo 1.º de esta Orden, depositarán en la Dirección

General de Sanidad 50 pesetas por derecho de reconocimiento.

Para verificar este reconocimiento se fija el día 25 del actual, a las once horas, en la Dirección General de Sanidad, la que designará a los Médicos que hayan de reconocerles, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado Estatuto.

Si alguno o algunos de los reconocidos resultara sin las condiciones de aptitud necesarias, la Dirección General de Sanidad declarará su jubilación forzosa dando cuenta al Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Cuerpo de Médicos-Directores de Baños, para que sea clasificado como jubilado y asignada la pensión que le corresponda, con cargo a dicha Caja, si a ella tuviera derecho.

Aquellos que debiendo presentarse al reconocimiento no lo hicieran, serán considerados en situación de excedencia voluntaria durante la temporada del presente año.

6.<sup>a</sup> En aquellos Balnearios cuya concurrencia de enfermos durante el año anterior haya sido superior a 2.000 agüistas acomodados, habrá, además del Director-Médico, un Subdirector, perteneciente al Cuerpo de Baños, y éste cobrará el 33 por 100 de los ingresos reglamentarios.

Las plazas de Subdirector se proveerán en los concursos reglamentarios, a cuyo efecto se incluyen en la relación adjunta.

7.<sup>a</sup> Los Médicos-Directores de Baños vienen obligados a presentar, a

final de la temporada balnearia, la memoria correspondiente, en la que han de figurar las novedades que hayan observado, resultados obtenidos, concurrencia habida, estado higiénico-sanitario y reformas que estime necesarias realizar para el buen funcionamiento del Establecimiento de su dirección.

8.<sup>a</sup> En el caso de producirse cualquier vacante durante la presente temporada, por fallecimiento de alguno de los Médicos pertenecientes al actual Cuerpo de Baños, una vez celebrados los concursos reglamentarios, y a fin de evitar las dificultades que, de todo orden, originaría la provisión en propiedad de la misma, se faculta a la Dirección General de Sanidad para que, con carácter interino, designe el que haya de ostentar la vacante, cuyo nombramiento habrá de recaer en un Médico que tenga aprobadas las asignaturas de Análisis Químico e Hidrología Médica, el cual vendrá obligado a abonar el 50 por 100 de sus honorarios facultativos como tal designado, a la viuda o huérfanos del causante.

9.<sup>a</sup> En virtud del derecho que le fué reconocido por Orden ministerial de 13 de febrero de 1941, el Médico habilitado D. José Crous Illa, podrá él mismo elegir una Dirección médica vacante, después de haberlo efectuado el último de los Médicos Directores en el presente concurso.

10. Los Balnearios de Valdeganga, Solán de Cabras, Zújar, Cortézubi y Montanejos, que les fueron adjudicados interinamente a los señores pertenecientes al Cuerpo de Médicos de Aguas Minero-Medicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios, don Ramón Moréno González, don Jorge Mariscal de Gante, don José Oliveros Alvarez, don Ricardo Villalón y García Caballero y don Salvador Monmenéu Jorro, respectivamente, por no haberse llevado a cabo en la fecha de su adjudicación la ampliación de plazas en dicho Cuerpo, y en virtud del derecho que les fué reconocido por Orden de 31 de julio de 1941, se les concede el carácter de propietarios en las mencionadas Direcciones médicas, por cuya razón no se dan como vacantes las mismas.

11. Las Direcciones médicas que no fueran cubiertas en el presente concurso, seguirán figurando como tales vacantes en el que, a continuación, ha de convocarse para los también pertenecientes al Cuerpo de Baños, Inspectores de Establecimientos Balnearios.

Los Sres. Gobernadores civiles reproducirán la presente Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, sirviéndose remitir un ejemplar del número en que se publique a la Dirección General de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1946.—Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

*Relación de Balnearios vacantes que se citan*

Alhama de Aragón (Zaragoza), Subdirección).  
 Alicún de las Torres (Granada).  
 Almeida (Zamora).  
 Belascoain (Navarra).  
 Benasal (Castellón).  
 Cabreiroa (Orense).  
 Calabor (Zamora).  
 Caldas de Estrach (Barcelona).  
 Caldas de Luna (León).  
 Caldas de Malavella (Gerona).  
 Caldas de Orense (Orense).  
 Camarena de la Sierra (Teruel).  
 Camporrells (Huesca).  
 Carratraca (Málaga).  
 Catoira (Pontevedra).  
 Céltigos (Lugo).  
 Cervantes (Ciudad Real).  
 Chulilla (Valencia).  
 Elgorriaga (Navarra).  
 El Salucral (Cáceres).  
 Fitero Nuevo (Navarra).  
 Fuente Nueva de Verín (Orense).  
 Fuente Amarga de Chiclana (Cádiz).  
 Graena (Granada).  
 Grávalos (Logroño).  
 Jaba'cuz (Jaén).  
 La Garriga (Barcelona).  
 La Hijosa (Ciudad Real).  
 La Parrilla (Cáceres).  
 Los Berrazales (Las Palmas).  
 Mantiel (Guadalajara).  
 Marmolejo (Jaén).  
 Molinell (Valencia).  
 Montejo de Cebas (Burgos).  
 Nuestra Señora de los Angeles (La Coruña).  
 Onteniente (Valencia).  
 Ormaiztegui (Vizcaya).  
 Partovia (Orense).  
 Prelo (Oviedo).  
 Puente Viesgo (Santander).  
 Riba de los Baños (Logroño).  
 Rocallaura (Lérida).  
 San Hilario de Sacán (Gerona).  
 San Juan de Azcoitia (Guipúzcoa).  
 San Juan de Campos (Baleares).  
 San Vicente (Lérida).  
 Santa Ana (Valencia).  
 Segura de Aragón (Teruel).  
 Sobrón y Soportilla (Alava).  
 Tona Codina (Barcelona).  
 Urberuaga de Ubilla (Vizcaya).  
 Valle de Ribas (Gerona).  
 Villa Engracia (Tarragona).  
 Yémeda (Cuenca).  
 Zaldívar (Vizcaya).

Madrid, 16 de mayo 1946.

Del «B. O. del E.» núm. 141 de fecha 21-5-1946

**SECCION CUARTA**

Núm. 2.225

**Delegación de Hacienda de la Provincia de Zaragoza**

**JURADO ESPECIAL DE VALORACION DE LA CONTRIBUCION DE USOS Y CONSUMOS**

**Cédula de notificación**

Por este Jurado Especial de Valoración, como consecuencia de la falta de presentación en tiempo oportuno ante la Administración de Rentas Públicas de la Delegación de Hacienda de esta provincia de las declaraciones de Usos y Consumos correspondientes a los conceptos tributarios y períodos que se citan a continuación, se instruye expediente a los señores siguientes:

**Año 1944**

D. Emilio Martínez Teruel: Mina de sal, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> trimestre.

**Año 1945**

D. Emilio Martínez Teruel: Mina de sal, 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> trimestres.

D. Miguel Baeza Pardo: Vinos embotellados, 2.<sup>o</sup> trimestre.

D. Miguel Baeza Pardo: Vinos embotellados, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> trimestres.

D. Antonio Sánchez Zarzoso: Calzados, 2.<sup>o</sup> trimestre.

D. Antonio Sánchez Zarzoso: Calzados, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> trimestres.

D. Jesús Fando Alda: Calzados, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> trimestres.

D. Pedro Ortego Marquina: Calzados, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> trimestres.

D. Antonio Alvarez Alhaja: Muebles, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> trimestres.

D. Silvestre Benedectu: Camión Z-7:035 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> trimestres.

Manuel Fondevila Torres: Camión SS. 6.609, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> trimestres.

D. Pascual Talayero Lite: Camión Z.-6.750, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> trimestres.

D. Ramón Sanmartín Lizárraga: Camión NA.-5.586, 3.<sup>o</sup> trimestre.

D. Modesto Grañena Blanch: Calzados, 4.<sup>o</sup> trimestre.

D. Miguel Yus Marín: Venta de dulces, mes de diciembre.

Lo que, por resultar desconocidos en sus hasta ahora habituales residencias se les notifica por mediación del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, significándoles el derecho que les asiste de poder ver su respectivo expediente dentro de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la inserción de este aviso en dicho periódico oficial, y la facultad que igualmente poseen de formular las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de otros diez días, sin perjuicio de la presentación de las declaraciones aludidas; todo ello de conformidad con lo dis-

\* \* \*

puesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda de 18 de diciembre de 1943.

Zaragoza, 17 de mayo de 1946.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Presidente, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 2.244

### Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la provisión de dos plazas de Ayudantes de pintor de la Dirección de Arquitectura municipal, se convoca por el presente anuncio para cubrir las mediante oposición entre españoles mayores de 23 años y menores de 40.

Estas plazas están dotadas con el jornal de 13'75 pesetas diarias y demás derechos y deberes que señala el Reglamento del Cuerpo y en el General de Funcionarios y Obreros municipales.

La provisión de estas plazas se anuncia de conformidad con lo que determina la Ley de 25 de agosto de 1939, para todos los turnos, correspondiendo en principio:

- Una plaza al turno de mutilados; y
- Una id. al id. de excombatientes.

Si no se presentasen solicitantes a estos turnos o no resultasen aprobados, se haría la rotación correspondiente en los sucesivos turnos, hasta aquel en que resultaren cubiertas las plazas.

Los que deseen concurrir a estas oposiciones presentarán sus solicitudes en el Registro General de esta Corporación, durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y en los días y horas hábiles de oficina. Acompañarán a la instancia, que irá reintegrada con una póliza de 1'50 pesetas y otra municipal de igual clase, la documentación que crean pertinente que acredite los méritos patrióticos y profesionales, la partida de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada si el Juzgado que la expida no es de la jurisdicción territorial de esta Audiencia; certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía respectiva; la del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditando carecer de antecedentes penales; certificación de antecedentes político-sociales y la de adhesión al glorioso Movimiento nacional. También acompañarán el resguardo que acredite haber satisfecho la cantidad de 10 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los aspirantes a los turnos de excombativos y damnificados, y libre, presentarán solamente la instancia debidamente reintegrada, y si las plazas anunciadas no fueran provistas en los turnos anunciados, se les concedería sucesivamente un plazo de diez días para que presentasen la documentación anteriormente citada

y la acreditativa de que reúnen la condición para optar al turno solicitado.

Terminado el plazo de presentación de documentos, los admitidos serán sometidos a un minucioso reconocimiento por los Médicos de la Beneficencia municipal, para probar la aptitud física para el desempeño del cargo.

Los ejercicios de oposición serán dos: uno, teórico, que consistirá en lectura y escritura al dictado y resolución de un ejercicio aritmético, inspirado en las cuatro reglas de aritmética.

Otro, práctico, demostrativo de los conocimientos profesionales del opositor y del empleo de los materiales y herramientas precisas para las diferentes clases de pintura, según indicaciones que señalará el Tribunal en el momento del ejercicio.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, siendo preciso alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos. A cuyo fin, cada uno de los Jueces dispondrá de diez puntos por ejercicio.

Al finalizar las oposiciones, el Tribunal elevará una sola propuesta a la Excelentísima Corporación municipal a favor de los opositores aprobados en cada turno, ordenados en relación a la mayor puntuación obtenida.

Zaragoza, 18 de mayo de 1946.—El Alcalde, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la provisión de una plaza de Oficial cantero, afecta a la Dirección de Arquitectura municipal, se convoca por el presente anuncio para cubrirla mediante oposición entre españoles mayores de 23 años y menores de 40.

Esta plaza está dotada con el jornal de 15'50 pesetas diarias y demás derechos y deberes que señala el Reglamento del Cuerpo y el General de Funcionarios y Obreros municipales.

La provisión de esta plaza se anuncia de conformidad con lo que determina la Ley de 25 de agosto de 1939, para el turno de mutilados.

Si no se presentasen solicitantes a este turno o no resultasen aprobados, se haría la rotación correspondiente en los sucesivos turnos, hasta aquel en que resultare cubierta la plaza.

Los que deseen concurrir a estas oposiciones presentarán sus solicitudes en el Registro General de esta Corporación, durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en los días y horas hábiles de oficina. Acompañarán a la instancia, que irá reintegrada con una póliza de 1'50 pesetas y otra municipal de igual clase,

la documentación que crean pertinente que acredite los méritos patrióticos y profesionales, la partida de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada si el Juzgado que la expida no es de la jurisdicción territorial de esta Audiencia; certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía respectiva; la del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditando carecer de antecedentes penales; certificación de antecedentes político-sociales y la de adhesión al glorioso Movimiento nacional. También acompañarán el resguardo que acredite haber satisfecho la cantidad de 10 pesetas en concepto de derecho de examen.

Los aspirantes a los turnos de excombatientes, excautivos y damnificados, y libre, presentarán solamente la instancia debidamente reintegrada, y si la plaza anunciada no fuera provista en el turno anunciado, se les concedería sucesivamente un plazo de diez días para que presentasen la documentación anteriormente citada y la acreditativa de que reúnen la condición para optar al turno solicitado.

Terminado el plazo de presentación de documentos, los admitidos serán sometidos a un minucioso reconocimiento por los Médicos de la Beneficencia municipal, para probar la aptitud física para el desempeño del cargo.

Los ejercicios de oposición serán dos: uno, teórico, que consistirá en lectura y escritura al dictado y resolución de un ejercicio aritmético inspirado en las cuatro reglas de aritmética.

Otro, práctico, demostrativo de los conocimientos profesionales y del empleo de los útiles de trabajo más adecuados para realizar el ejercicio que señala el Tribunal.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, siendo preciso alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos. A este fin, cada uno de los Jueces dispondrá de diez puntos por ejercicio.

Zaragoza, 18 de mayo de 1946.—El Alcalde, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.248

La Corporación municipal, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó anunciar al público la caducidad del arriendo de las sepulturas que fueron ocupadas o adquiridas en los meses de julio, agosto y septiembre del año 1941, así como los de años anteriores de los

mismos meses que correspondan renovar en el citado trimestre; y los arriendos de nichos ocupados o tomados en alquiler en los mismos meses de los años 1911, 1926 y 1936, así como los de años anteriores que correspondan renovar en el citado trimestre.

Caso de no realizarse la renovación en la fecha de su vencimiento, se verificará la exhumación, a fin de que las personas interesadas puedan presenciar el acto.

Las lápidas y objetos que hubiere en los mismos habrán de ser recogidos por los interesados en el plazo de quince días, finados los cuales, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento, quien les dará el destino que estime oportuno.

Zaragoza, 16 de mayo de 1946.—  
El Alcalde, Francisco Caballero.—  
P. A. de S. E.: El Secretario general,  
Luis Aramburo.

Núm. 2.233

### Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Zaragoza

Nota-anuncio

D. Joaquín Oria Sáinz, como Director Gerente de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., ha presentado en esta Jefatura un proyecto para la instalación de una línea eléctrica a alta tensión desde la Central Termoeléctrica de Aliaga, actualmente en construcción, hasta Zaragoza.

La potencia a transportar será de 60.000 kilovatios, a una tensión de servicio de 130 kilovatios en dos circuitos trifásicos, una frecuencia de 50 períodos por segundo, con seis conductores de cable de aluminio y acero de 192 milímetros cuadrados, con un cable de tierra de hierro galvanizado, apoyados sobre castilletes metálicos de celosía con anclaje de hormigón, de una altura media de 25'33 metros para los generales de alineación y de 28'37 metros de altura para los ángulos. En los cruces se utilizarán castilletes de las características indicadas de una altura de 25'40 metros.

*Descripción de la línea.* — De la Central Termoeléctrica de Aliaga arranca una primera alineación de 164 metros y con un ángulo de 168° 55', cambia de alineación en otros 110,96 metros para coger con un ángulo de 176° 31' el rumbo general de la línea que, en una tercera alineación de 8.442,43 metros, atraviesa los términos municipales de Aliaga, Campos y Cirugeda, para entrar en el de Palomar, en el que con un ángulo de 179° 28' cambia de alineación, cuarta de la línea, para continuar en una longitud de 10.191,47

metros, atravesando los términos municipales de Palomar, Castel de Cabra, Cañiz y Esterciel, haciendo en este término una nueva alineación de 389,20 metros con ángulo de 191° 98' con la cuarta, y en nuevo ángulo de 188° 35' con la quinta alineación, para arrancar con la sexta alineación de 7.431,86 metros que atraviesa los términos municipales de Esterciel y Crivillén, formando alineación con ángulo de 195° 03' de 19.144,91 metros que atraviesan los términos de Crivillén, Alloza y Andorra, cambiando a la octava alineación de 8.945,57 metros con ángulo de 186° 22' y pasando por los términos de Andorra, Albalate e Híjar, continuando con un ángulo de 183° 92' la novena alineación de 7.068'84 metros, atravesando los términos municipales de Híjar y Samper con un ángulo de 193° 12' pasa a la décima alineación de 9.596,67 metros, para atravesar en esta alineación los términos municipales de Samper de Calanda, Puebla de Híjar y Jatiel, y nuevamente, en Puebla de Híjar, cambia a la alineación undécima de 2.181,56 metros, con un ángulo de 178° 44', que sin salir de este término municipal vuelve a cambiar de alineación pasando a la duodécima de 3.944,75 metros y ángulo de 186° 48', ya con esta alineación duodécima sale de la provincia de Teruel para entrar en la de Zaragoza por el término municipal de La Zaida, donde pasa a la décimotercera alineación con un ángulo de 174° 97' en una longitud de 9.670,05 metros, atravesando los términos municipales de La Zaida y Belchite y entra en el de Quinto, donde cambia primeramente a la décimocuarta alineación de 5.130 metros con un ángulo de 189° 52', y después a la décimoquinta alineación de 8.505'32 metros con ángulo de 189° 69' sale del término de Quinto para entrar en el de Fuentes de Ebro, donde pasa a la décimosexta alineación de 3.644 metros con ángulo de 199° 49', y a la décimoséptima alineación de 8.204 metros con ángulo de 199° 52', pasando en esta misma alineación al término de Zaragoza, donde efectúa un cambio a la décimo octava alineación con ángulo de 186° 88' y longitud de 13.415,96 metros, y otro cambio a la décimonovena alineación de 3.338 metros con ángulo de 187° 97', terminando con esta alineación en el punto kilométrico 129.499'50 metros, fin de la línea.

*Cruces.* — En su tercera alineación y dentro del término municipal de Aliaga, cruza cinco veces en los puntos kilométricos 3.620, 3.835, 4.100, 4.375 y 4.950, la carretera de Aliaga a la Venta de la Pintada a Cantavieja, y tres veces el río Campos.

En su cuarta alineación, término municipal de Castel de Cabra, cruzará la línea telegráfica a Montalbán, carretera nacional de Córdoba a Tarragona por Cuenca (Alcolea del Pinar a Tarragona), kilómetros 380,430. Con esta misma alineación, y dentro del término municipal de Cañizar del Olivar, cruzará el ferrocarril de Teruel a Alcañiz.

En su sexta alineación y dentro del

término municipal de Esterciel, cruza el río Esterciel, camino vecinal a Crivillén. En término municipal de Crivillén cruza el río del mismo nombre.

En su séptima alineación y dentro del término municipal de Crivillén, cruza el río de los Mases de Crivillén. En término municipal de Alloza cruza la carretera de Calanda a Oliete, línea eléctrica a Alloza y las minas de dicho término. Sigue la séptima alineación, y en término municipal de Andorra cruza la línea eléctrica a dicho pueblo y la carretera de Alcorisa a Lécera.

En su octava alineación y dentro del término municipal de Híjar, cruza la línea telegráfica a Híjar, la carretera de Zaragoza a Castellón (kilómetro 73,405), la carretera de Híjar a Escatrón (kilómetro 2,133), línea eléctrica a Samper de Calanda y el río Martín.

En su décima alineación, en término municipal de Puebla de Híjar, cruza el camino vecinal a Jatiel, el ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita (kilómetro 0,812), el de M. Z. A. en su kilómetro 413,810, camino vecinal a Escatrón. La carretera de Cariñena a Escatrón (kilómetro 70,560), línea telegráfica a Cariñena y camino a La Puebla de Híjar.

En su undécima alineación cruza dentro del término municipal de Puebla de Híjar el río Aguas y el ferrocarril M. Z. A. (kilómetro 339,638).

En su duodécima alineación entra en la provincia de Zaragoza, término municipal de La Zaida, después de haber recorrido 74.697,42 metros en la provincia de Teruel, y cruza en término municipal de La Zaida la línea eléctrica a dicho pueblo.

En su décimocuarta alineación, término municipal de Quinto, cruza la carretera nacional de Zaragoza a Castellón (kilómetro 43,104) y la línea eléctrica de la Sociedad de Albalate.

En su décimoquinta alineación, término municipal de Fuentes de Ebro, cruza los caminos de Rodén a Pina y de Fuentes a Porruyo.

En su décimosexta alineación, término municipal de Fuentes, cruza camino de Fuentes a Belchite, tres veces; camino vecinal de Fuentes a Rodén, dos veces; río Ginel y camino de Fuentes a Mediana.

En su décimoséptima alineación, término municipal de Zaragoza, cruza camino a la carretera de Belchite y carretera comarcal de Belchite a El Burgo.

En su décimo octava alineación, término municipal de Zaragoza, cruza camino de Torrecilla a Valmadrid y ferrocarril de Zaragoza a Utrillas (kilómetro 119,018).

En su alineación décimonovena, término de Zaragoza, cruza camino de Torrecilla a Valmadrid, tranvía a las canteras de López, río Huerva y carretera nacional de Zaragoza a Teruel.

La longitud total de la línea es de 129.499,50 metros, correspondiendo a la provincia de Teruel 74.679,42 metros y a la de Zaragoza 54.802,08 metros.

Los términos municipales en que se desarrolla la línea son: Aliaga, Campos, Cirujeda, Palomar, Castel de Cabra, Cañizar del Olivar, Estercuel, Crivillén, Alloza, Andorra, Albalate del Arzobispo, Híjar, Samper de Calanda, La Puebla de Híjar, Jatiel, Azaila, La Zaida, Belchite, Quinto de Ebro, Fuentes de Ebro y Zaragoza.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios afectados por la línea anteriormente descrita y cuya relación de propietarios se publica a continuación de la presente nota-anuncio.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas (Santa Cruz, núm. 19) durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 22 de mayo de 1946.—El Ingeniero-Jefe: P. O. (ilegible).

\* \* \*

Relación de los terrenos afectados por la línea anteriormente descrita dentro de la provincia de Zaragoza

*Término municipal de La Zaida*

1. Monte comunal del Ayuntamiento de la La Zaida.
2. Línea eléctrica La Zaida-Azaila, 10 kilovatios.
3. Camino de Azaila.
4. Monte comunal, propiedad del Ayuntamiento de La Zaida.
5. Monte comunal y barranco de Lopín, propiedad del Ayuntamiento La Zaida.

*Término municipal (pertenencia de Belchite)*

1. Joaquín Ferrer, monte «El Real».

*Término municipal de Quinto de Ebro*

1. Pedro Mata.
2. Excmo. Sr. Duque de Peñaranda.
3. Camino nacional de Zaragoza a Castellón, Km. 43,104.
4. Línea 10 kilovatios Electra Rivera.
5. Ayuntamiento de Quinto.
6. D. Pedro Abenia.
7. Camino de Belchite.
8. D. Marcos Malón.
9. D.<sup>a</sup> Olorina Pérez.
10. Ayuntamiento de Quinto.
11. Herederos de D. Manuel Agustín.
12. D. Manuel Miravel.
13. D. Francisco Porroche.
14. Ayuntamiento de Quinto.
15. Excmo. Sr. Duque de Peñaranda.
16. D. Octavio Novellas.
17. Excmo. Sr. Duque de Peñaranda.
18. D. Esteban Salas Miravel.
19. Excmo. Sr. Duque de Peñaranda.
20. D. Vicente Bes.
21. Excmo. Sr. Duque de Peñaranda.
22. D.<sup>a</sup> Angela Casanova.
23. Excmo. Sr. Duque de Peñaranda.
24. D. Pedro Giménez Petanlo.
25. D. Jacinto Dabato Alfonso.

26. Ayuntamiento de Quinto.
27. Excmo. Sr. Duque de Peñaranda.
28. Ayuntamiento de Quinto.
29. D. Santiago Budría Ullaque.
30. D. Antonio Casanova.
31. Ayuntamiento de Quinto.
32. D. Ramón Corral.
33. D. Juan Laga Gracia.
34. D. Serapio Tello.
35. D. Pascual López Barroy.
36. D. Manuel Pérez Pérez.
37. Ayuntamiento de Quinto.
38. D. Blas Abenia.
39. D. Vicente Dabato.
40. Ayuntamiento de Quinto.
41. D. Cecilio «El Caracol».
42. Ayuntamiento de Quinto.
43. D. Antonio Casanova Budría.

*Término municipal de Fuentes de Ebro*

1. Excmo. Sra. Marquesa de Montezuma.
2. D. Pascual Peco León.
3. Excmo. Sra. Marquesa de Montezuma.
4. D. Francisco Lizaga.
5. Excmo. Sra. Marquesa de Montezuma.
6. Sra. Vda. de D. Angel Cerezo.
7. Excmo. Sra. Marquesa de Montezuma.
8. D. Joaquín Garrido.
9. Excmo. Sra. Marquesa de Montezuma.
10. D. Julio Aliacar.
11. D. Rafael Aliacar.
12. D. Manuel Porroche.
13. Ayuntamiento de Fuentes.
14. D.<sup>a</sup> Dolores Porroche.
15. Ayuntamiento de Fuentes.
16. D. José Soro.
17. D. Santiago Soro.
18. Ayuntamiento de Fuentes.
19. D. Juan Miguel.
20. D. Francisco Molinos Latorre.
21. Línea 10 kilovatios Electra Rivera.
22. Sr. Antolín.
23. D.<sup>a</sup> Mónica Caldonete.
24. D.<sup>a</sup> Pilar Tatón Miranda.
25. D. Francisco Pueyo.
26. D. Ramón Viamonte.
27. D. Félix Rayad.
28. D. Pascual Soro.
29. D. Miguel Sagarra.
30. D. Ramón Viamonte.
31. D. Francisco Lizaga.
32. D. Salvador Lafuente.
33. D. Julio Aliacar.
34. D. Benito Navallas.
35. D. Cristóbal Berges.
36. Ayuntamiento de Fuentes.
37. D.<sup>a</sup> Mónica Caldonete.
38. Ayuntamiento de Fuentes.
39. D. Segundo Lapuente.
40. D. Vicente Ramón.
41. Sra. Vda. de D. Francisco Millán.
42. D. José Herla.
43. D. José Lapuente.
44. D. Martín Sánchez.
45. D. Antonio Salvador.
46. Sra. Vda. de D. Miguel Cerezo.
47. D.<sup>a</sup> Teresa Tolón.
48. D. Martín Sánchez.
49. Ayuntamiento de Fuentes.
50. D.<sup>a</sup> María Zaniel.

51. D. José Tolón Candelas.
52. Ayuntamiento de Fuentes.
53. D. Mariano Roche.

*Término municipal de Zaragoza*

1. A campo de Miraflores, Excelentísima Diputación de Zaragoza.
2. Camino.
3. Camino comarcal de Belchite-El Burgo, Km. 28,330.
4. Excmo. Diputación de Zaragoza.
5. Camino.
6. Camino.
7. Excmo. Diputación de Zaragoza.
8. Herederos de Valero Ros (acampo de Zaragoza).
9. D. Antonio Sancho (acampo de Maynar).
10. Camino de Val de Varés.
11. Camino.
12. D. José María Echevarría.
13. Camino a la Ermita de San Jorge.
14. Canal Imperial de Aragón.
15. Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.
16. Canal Imperial de Aragón.
17. Camino Val de Palacín.
18. Sra. Vda. de Arias (acampo de Broto).
19. Camino Paridera del Juez.
20. Sra. Vda. de Arias (idem).
21. D.<sup>a</sup> Eloísa Arpal Daina (acampo de Daina).
22. D. Francisco Delgado de Yarza y Hermanas (acampo del Marqués).
23. Camino Val de las Casetas.
24. D. Francisco Delgado de Yarza y Hermanas (idem).
25. D. Arturo Gómez Moreno (acampo de Baerla).
26. D. Miguel Pérez Aragüés (acampo de Funes).
27. Camino de Zaragoza a Torrecilla de Valmadrid.
28. D. Miguel Pérez Aragüés (acampo de Funes).
29. Camino Paridera de Funes.
30. Minas y F. C. de Utrillas, punto kilométrico 119,098.
31. D. Miguel Pérez Aragüés (acampo de Funes).
32. D. Salvador Marco Font (acampo de Mena y Arráez).
33. Camino Val del Pozo.
34. D. Salvador Marco Font.
35. D. Julián Anadón.
36. D. Salvador Marco Font.
37. D. Julián Anadón.
38. Sr. Palomar.
39. D. Pablo Lázaro.
40. Camino.
41. Pelegrín Gajón.
42. D. José y Manuel San José.
43. D. Salvador Marco Font.
44. Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
45. Camino a las graveras de Torrero.
46. Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
47. Camino de Zaragoza a Torrecilla de Valmadrid.
48. Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

49. F. C. a las canteras de Torrero (sucesores de López).
50. Camino de las Canteras.
51. Camino a los pinares.
52. Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
53. Se ignora.
54. Sr. Lozano.
55. Río Huerva.
56. D. Manuel Gracia.
57. D. Joaquín Serrano.
58. D.<sup>a</sup> Rosario Lezcano.
59. D. Antonio Lausín.
60. D. Manuel Lausín.
61. D. Félix Monzón.
62. Herederos de Mariano Mendivil.
63. Herederos de Tomás Pelayo.
64. Sindicato de Riegos de Miralbueno Alto.
65. Camino Nacional de Zaragoza a Teruel, Km. 3,888.
66. Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A.

Núm. 2.250

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha sido dictada la siguiente

•CIRCULAR NUM. 569

#### Fijando los cupos forzosos de trigo en las provincias que se mencionan y normas para su distribución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto del Ministerio de Agricultura, de fecha 11 de septiembre de 1945,

Esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Los cupos forzosos de trigo en las provincias que se mencionan serán los que a continuación se detallan, dejando para más adelante la fijación de los cupos de trigo que correspondan a las demás provincias españolas.

Los cupos forzosos de trigo serán los siguientes:

- Alava, 115.000 quintales
- Alicante, 55.800
- Almería, 46.900
- Baleares, 65.000
- Barcelona, 106.000
- Castellón, 60.100
- Coruña, 45.000
- Griodona, 67.600
- Guipúzcoa, 11.000

- Lérida, 215.000 quintales.
- Logroño, 110.000
- Lugo, 20.000
- Murcia, 60.000
- Orense, 2.000
- Oviedo, 10.000
- Pontevedra, 2.500
- Santander, 7.000
- Tarragona, 48.400
- Valencia, 177.500
- Vizcaya, 20.000

#### Cupos municipales

Art. 2.º Los Jefes provinciales del Servicio Nacional del Trigo, tomando como base la superficie ordenada sembrar en cada término municipal por las Jefaturas Agronómicas, así como el rendimiento probable de la cosecha, procederán a hacer el reparto del cupo provincial señalado en el artículo anterior entre los distintos términos municipales de su jurisdicción.

Estos cupos se comunicarán simultáneamente a los distintos Ayuntamientos y a la Delegación Nacional del Servicio del Trigo.

Art. 3.º Si en algún pueblo el cupo de trigo señalado resultare excesivo a juicio de la Junta Agrícola Local, ésta, dentro de un plazo de diez días, podrá solicitar la rebaja que estime de justicia, remitiendo la reclamación al Jefe provincial del Servicio Nacional del Trigo, quien, con su informe y con el de la Jefatura Agronómica, la elevará a la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo para su resolución definitiva.

Los cupos asignados a cada término municipal se considerarán firmes a los diez días de comunicados a los pueblos, si dentro de este plazo no se hubiese presentado reclamación alguna por la Junta Agrícola Local correspondiente, o si, formulada ésta, no fuera resuelta dentro de los veinte días siguientes.

#### Cupos individuales

Art. 1.º Una vez aprobado el cupo definitivo de entrega forzosa de trigo para un término municipal, el Jefe provincial del Servicio Nacional del Trigo distribuirá éste entre los distintos agricultores, según las normas e instrucciones que reciba de la Delegación Nacional del Trigo, enviando a cada pueblo relación nominal detallada de los cupos de trigo señalados a cada agricultor.

Esta relación estará expuesta al público en cada Ayuntamiento durante un período de quince días, y los interesados podrán elevar reclamación ante la

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, la cual, con el informe de la Junta Agrícola Local, la resolverá definitivamente sin ulterior recurso.

Se considerará desestimada la reclamación a que se refiere el párrafo anterior, si no fuera resuelta dentro de los veinte días siguientes al de su interposición.

Madrid, 4 de mayo de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán».

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 23 de mayo de 1946.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza Alegria.

Núm. 2.223

### Admón. Principal de Correos de Zaragoza

Anuncio

Debiendo de celebrarse subasta pública para contratar el servicio de la conducción del correo, en automóvil o carruaje de tracción animal, entre la oficina del Ramo de Caspe y la estación férrea de dicha localidad; bajo el tipo máximo de 7.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en dicha oficina de Correos de Caspe y en la Administración Principal de Zaragoza, se advierte al público que se admitirán proposiciones que se presenten extendidas en papel de 6.ª clase (4'50 pesetas) previo cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Reglamento para el Régimen y servicio de Correos, con las modificaciones establecidas por Real Decreto de 21 de marzo de 1907 y la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º de febrero de 1911.

El plazo de admisión de proposiciones terminará a las diecisiete horas del día 14 de junio próximo y la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal de Correos de Zaragoza, ante el Jefe de la misma, a las once horas del día 19 de junio próximo.

Zaragoza, 22 de mayo de 1946.—El Administrador principal, Felipe Arregui.

#### Modelo de proposición

D. F. de T., natural de . . . . ., vecino de . . . . ., se obliga a desempeñar la conducción diaria de la correspondencia, en automóvil (o carruaje de tracción animal), cuantas veces sean necesarias, entre la oficina del Ramo de Caspe y la estación férrea de dicha localidad, por el precio de . . . . . (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para dar seguridad a esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en . . . . . la fianza de 1.400 pesetas (mil cuatrocientas pesetas).

(Fecha y firma del proponente)

## Instituto Nacional de Colonización

### Arriendo de pastos

El Instituto Nacional de Colonización saca a pública subasta el arriendo de los pastos y rastrojeras de las fincas «Llanos de Camarera» y «Paridera Alta y Baja», sitas en Zuera (Zaragoza) y Gurrea de Gállego (Huesca), respectivamente.

La primera tiene una extensión de 993 hectáreas y la segunda de 930.30'43 hectáreas.

La subasta será en pliego cerrado sobre el tipo mínimo de 20.000 pesetas para la primera de las fincas y de pesetas 35.000 para la segunda, debiendo acompañar los concursantes resguardo de haber ingresado en la Caja de la Delegación Regional del Ebro del Instituto Nacional de Colonización en Zaragoza, el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de tasación.

El pliego de condiciones se halla expuesto en las oficinas de esta Delegación general (Mola, núm. 2, 2.º) y la apertura de los pliegos y adjudicación de la subasta tendrá lugar el día 31 de mayo de 1946, a las dieciséis y media y diecisiete y media horas, respectivamente.

Zaragoza, 24 de mayo de 1946.—El Ingeniero-Jefe, F. de los Ríos.

Núm. 2.203

## Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Para conocimiento de los contribuyentes interesados, se hace saber que las relaciones de características de las fincas rústicas de los términos municipales de Torralba de los Frailes, Las Cuerlas y Brea de Aragón, se hallan expuestas al público en los respectivos Ayuntamientos por un período de quince días, a partir de la publicación del siguiente anuncio, en cuyo plazo habrán de presentarse las reclamaciones, si las hubiere, sobre los términos que abarcan, una vez informadas por la Junta Pericial de Catastro correspondiente.

Zaragoza, 21 de mayo de 1946.—El Ingeniero-Jefe de la Brigada, Francisco Jordán de Urries.

\* \* \*

Núm. 2.224

Para conocimiento de los contribuyentes interesados, se hace saber que las relaciones de características de las

fincas rústicas de los términos municipales de Mainar, Romanos, y Vistabella, se hallan expuestas al público en los respectivos Ayuntamientos por un período de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, en cuyo plazo habrán de presentarse las reclamaciones, si las hubiere, sobre los términos que abarcan, una vez informadas por la Junta Pericial de Catastro correspondiente.

Zaragoza, 22 de mayo de 1946.—El Ingeniero-Jefe de la Brigada, Francisco Jordán de Urries.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar, de Marina.*

Núm. 2.238

BERNAD TOLOSANA (Mercedes), de 21 años, soltera, sus labores, hija de Felipe y Martina, natural de Valpalmas y domiciliada últimamente en Zaragoza, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en la causa núm. 315 de 1942, sobre aborto.

Núm. 2.253

FERNANDEZ MARTIN (Antonio), de 29 años, casado, hijo de Antonio y de María, natural de Iznallos, vecino de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa núm. 163-1945, sobre estafa y usurpación de atribuciones, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza, en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente, con objeto de constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.256

#### JUZGADO NUM. 1

D. Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza; Hago saber: Que en este Juzgado y

Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo instados por D. Nicomedes García Gómez, vecino de Segovia, representado por el Procurador Sr. Bravo, contra D. Miguel Baeza Pardo, sobre reclamación de 1.408'40 pesetas, en cuyos autos y en ejecución de sentencia y para el pago de las responsabilidades impuestas a dicho demandado, más intereses y costas, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado señalándose para dicho acto el día 15 de junio próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un perchero. Valorado en 125 pesetas.  
Un sofá, en 250 pesetas.  
Ocho sillas tapizadas, en 360 pesetas.  
Dos sillones tapizados, en 100 pesetas.  
Una mesa camilla, en 50 pesetas.  
Una mesita de noche, en 100 pesetas.  
Una mesa de comedor, en 160 ptas.  
Un armario de luna completo, en pesetas 800.  
Una vestidora coqueta, en 225 pesetas.  
Tres sillas de madera, en 60 pesetas.  
Una mesita de centro, en 45 pesetas.  
Una mesita de noche, en 100 pesetas.  
Una mesa de despacho, en 200 pesetas.  
Un cuadro con una estampa, en 5 pesetas.  
Un armario comedor, en 375 pesetas.  
Una librería, en 100 pesetas.  
Suma total de lo valorado, 3.055 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado en 10 por 100 de referida valoración y su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, y que los bienes mencionados obran en poder del depositario, quien los exhibirá a quien lo dese, Sra. Vda. de D. Marcos Cañaveras (Guardamuebles, calle Manuela Sancho, núm. 42).

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Pablo de Pablo Mateos—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.199

### BORJA

D. Antonio Ruiz San Román, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente, que se expide en méritos del sumario seguido en este Juzgado con el número 28 de 1946, sobre robo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 1.200 pesetas, sustraídas al vecino de Magallón Isidoro Manero Sanz, de su domicilio, el día 13 del actual, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cu-

yo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición así como el que resultare autor de la sustracción.

Dado en Borja a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Antonio Ruiz.—El Secretario judicial, Carmelo Molíns.

Núm. 2.200

BORJA

D. Antonio Ruiz San Román, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente, que se expide en méritos del sumario seguido en este Juzgado con el número 27 de 1946, sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 1.400 a 1.500 metros de hilo de cobre de conducción de energía eléctrica, sustraídos entre febrero y primeros de abril del tendido de «Hidráulica Moncayo», entre los pueblos de Mallén y Fréscano, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, así como los que resultaren autores de la sustracción.

Dado en Borja a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Antonio Ruiz.—El Secretario judicial, Carmelo Molíns.

Núm. 2.255

DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en el expediente gubernativo núm. 55 de 1946, sobre exacción de multa impuesta por el Excmo. Sr. Fiscal de Tasas de Zaragoza, se halla acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día 21 de junio próximo, a las diez de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y que para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación o acreditar haberlo consignado en el establecimiento correspondiente y que no existen títulos de propiedad.

Las fincas que salen a subasta son:

1.<sup>a</sup> Una finca rústica en secano, sita en el paraje denominado «Camino de la Virgen», sita en el término municipal de Cubel, de una yugada y media de superficie (60 áreas), que tiene por linderos: E., herederos de Angel Duce; Sur, camino; O., camino, y S., Víctor Visiedo. Tasada en 580 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra finca rústica en secano, en el paraje denominado «Colmendrajejo»

sita en el término municipal de Cubel, de una yugada y media de superficie (60 áreas), cuyos linderos son: Este, Pedro Gordo; S., camino; O., Mariano León, y N., yermo del común. Tasada en 691 pesetas.

Daroca, veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—José Bermúdez.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

## PARTE NO OFICIAL

### Los Tranvías de Zaragoza

Sociedad Anónima

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, en su domicilio social (Montemolín, 32), para el día 4 del próximo mes de junio, a las quince horas y treinta minutos, con el siguiente orden del día:

Ratificación del acuerdo tomado por el Consejo de Administración en su reunión del día 16 de febrero del presente año.

Zaragoza, 25 de mayo de 1946.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, Manuel de Escoriaza y Castillón.